



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Interna

Número:

Referencia: EX-2025-00192805- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las actas elevadas por los Jurados designados por el Departamento de Antropología de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, los cuales entendieron en la evaluación de los antecedentes y en la recepción de las entrevistas de los/las aspirantes a cursar adscripciones en la distintas cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Departamento de Antropología en sus sesiones del 5 y el 19 de marzo de 2025, aprobó las actuaciones de los jurados con opinión favorable;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 2/2011, Régimen de Adscripciones;

Por ello:

LA DIRECCIÓN
del DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a los/las egresados/as a cursar la adscripción en las cátedras que se detallan a continuación, a partir del 01 de abril de 2025 y por el término reglamentario de dos años:

Antropología de la Política:

- Koopmann, Silvia Ayelén, DNI: 30383844
- Barea, Ana Florencia, DNI: 36147958

Arqueología Pública:

- Blázquez González, Luciano Mayco. DNI: 37631587
- Conte, Bernarda, DNI: 38729885

Etnografía en Contextos Rurales:

- Pussetto, Mariano, DNI: 34455022

Problemáticas de la Antropología Social:

- Mazzeo, Andrés Edgardo, DNI: 33414178
- Druetta, Matías Nicolás, DNI: 33894361
- Boisrolin, Anne-Marie Joseph Guy Henry, DNI: 92169908

- Fassi, Silvia, DNI: 13920358
- Pérez Otazú, Alba Soledad, DNI: 29720649

Problemáticas Interétnicas:

- Liberal, Camila, DNI: 33439059

Taller de Trabajo de Campo - Área Antropología Social:

- Enrietti Jordán, Gastón, DNI: 37426034

Taller de Trabajo de Campo - Área Bioantropología:

- Nieva, Miguel Ángel, DNI: 23964085
- Vega, Paula Eliana, DNI: 36341832

Teoría Antropológica II:

- Figueroa León, Carolina Angélica, DNI: 95556782
- Olmos Rebellato, Franco Gabriel, DNI: 37637463

Artículo 2º: La presente autorización de adscripción sólo constituirá antecedente académico cuando se cumpla el plazo reglamentario y haya sido otorgada la certificación correspondiente.

Artículo 3º: Elevar la presente resolución, a fin de que sea refrendada tal como prevé la reglamentación vigente.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.